

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SERVICIO DE LUDOTECA DE VERANO.**

**Artículo1: CONCEPTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público de los derechos de inscripción a la LUDOTECA DE VERANO que se registrá por la presente ordenanza

**Artículo 2: OBLIGADOS AL PAGO**

Están obligados al pago de este precio público quienes soliciten beneficiarse de este servicio.

**Artículo 3: CUANTIA**

El precio fijado por derechos de inscripción en la Ludoteca de Verano es el siguiente: 15,00 € al mes por niño.

En caso de que se vayan a inscribir varios hermanos , la cuota a pagar en conjunto será 15 euros por niño reduciéndose la cuota en cinco euros por cada hermano a partir del segundo hermano, éste inclusive. Así la cuota por

- 2 hermanos: 25 €/mes
- 3 hermanos: 35 €/mes
- 4 hermanos: 45 €/ mes

**Artículo 4: OBLIGACION DE PAGO**

La Obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace al formalizar los derechos de inscripción.

**DISPOSICION FINAL**

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación, fue modificado su art 3 por Acuerdo Plenario de10-07-2.003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. Esta Ordenanza ha sido modificada en su artículo 1 por Acuerdo Plenario de fecha 29 de agosto de 2005. Esta Ordenanza ha sido modificada en su artículo 3 por Acuerdo Plenario de fecha 30 de agosto de 2007.